SENADO CONSERVADOR

SESION 28, ESTRAORDINARIA, EN 18 DE FEBRERO DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO B. FONTECILLA

SUMARIO.—Lista de los senadores asistentes.—Cuenta.—Se acuerda pedir informe sobre la querella de la señora Vergara.—Se acuerda reconvenir a la Cámara de Justicia por la remision de las actas de visitas de cárcel, i al Ministro-Tesorero por el reglamento de presas.—Se acepta la renuncia que hace Mata de cierta comision i se nombra en su lugar a Valdes.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin Fontecilla Francisco B. Perez Francisco Antonio Rozas José M. de Villarreal José Maria (secretario

CUENTA

Se da cuenta:

- 1.º De una nota en que don Luis de Mata, nombrado para formar parte de la comision rateadora, por acuerdo del 9 de los corrientes, espone los motivos que le impiden aceptar i desempeñar el cargo por mas que su voluntad de servir a la patria es mui grande. (Anexo núm. 404.)
- 2.º De una querella que doña Ignacia Vergara entabla contra ciertos procedimientos del alcaide de esta capital, don Manuel Echeverría.

ACUERDOS

Se acuerda:

- 1.º Proveer la querella de la señora Vergara en estos términos: «Pídase informe con autos al alcalde ordinario don Manuel Echeverría, previniéndole que entretanto suspenda la ejecucion de lo mandado, i dejando a la suplicante en libre posesion de la inmunidad.»
- 2.º Admitir sin ejemplar i por los justos motivos que se alegan la renuncia de don Luis de Mata, i nombrar en su lugar a don Francisco de Borja Valdes, quien procederá sin escusa ni demora al desempeño de su cargo.
- 3.º Manifestar a la Cámara de Justicia que ya se ha hecho reparable su falta de comunicaciones sobre las visitas de cárcel i sus resultados, i se sirva cumplir con lo acor-

dado sobre esta materia por el Excmo. Senado i que le fué a su tiempo comunicado por el Supremo Director. (Anexo núm. 405.)

4.º Reconvenir al Ministro-Tesorero don Rafael Correa de Saa por la remision del proyecto de reglamento de presas i comisos que se le encargó há tiempo. (Anexo número 406.)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a dieziocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos diezinueve, hallándose el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones estraordinarias, acordó se manifestara a la Cámara de Justicia que, haciéndose reparable la falta de comunicacion del resultado de las visitas de cárcel conforme a lo sancionado, omitiéndose la razon del progreso i estado de las causas criminales; se sirviera llenar los designios propuestos en aquella resolucion, que se le comunicó por el Supremo Director i por cuyo cumplimiento clama la humanidad, nuestra Constitucion i los sagrados derechos del hombre, sin perder de vista que si no debemos jemir bajo el terrible yugo de la arbitrariedad i servidumbre, es preciso hacer entender que el honor del ciudadano vive protejido por la Justicia; i que si el delincuente merece castigo, no debe demorarse ni aumentar la aplicacion con la tardanza.

Ordenó S. E. que al Ministro-Tesorero don Rafael Correa se le reconviniera por la remision del proyecto que se le pidió para establecer el reglamento de presas, dando idea del nombramiento del juzgado que debe conocer de estos

negocios.

Se sirvió S. E. admitir la renuncia que hizo don Luis Mata de la comision para la reforma del mensual de la capital, i nombró en su lugar a don Borja Valdes; i mandando se le remitiera la lista formada por el Ilustre Cabildo, ordenó se le previniera que debia proceder a la mayor brevedad i sin escusa alguna, a que se declaraba no haber lugar; i quedando todo ejecutado, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—Fontecilla.—Perez.—Alcalde.—Rozas.—Villarreal, secretario.

ANEXOS

Núm. 404

Con fecha 9 del presente, se ha servido US. comunicarme ser nombrado por el Excmo. Senado para que en union de don José Ignacio Izquierdo i Pedro Álamos, proceda a formar el rateo de la mensualidad que deben contribuir los vecinos de esta capital, para cuyo fin se me han pasado las listas que con este objeto formó el Ilustre Cabildo. Yo, ciegamente, en obedecimiento del superior mandato i beneficio del Estado, admitiera este cargo; pero siendo tan delicado i careciendo enteramente de conocimiento de los fondos de los individuos de este vecindario, sobre los cuales debe recaer esta distribucion, gravaria mi conciencia en admitir la comision, asegurando a V. S. que el corto jiro que anteriormente he tenido ha sido solamente de azúcares i otros cortos frutos de Lima, el cual no me ha permitido adquirir ideas de los caudales de los que jiran en el comercio de efectos de Europa i otros artículos, i mucho ménos en las circunstancias presentes, que los mas de ellos son de poco tiempo a esta parte; i estando retirado en la chácara i casa de mi suegra, he carecido de motivo para tener nocion en poco ni mucho de los fondos que poseen los demas vecinos. Estos sólidos fundamentos de que carezco son de consideracion para quien desea acertar i hacerme cargo de la Comision conferida, reproduciendo que indispensablemente gravaria mi conciencia i refluiria contra el Estado el asignarles a unos mas de lo que les corresponda i aumentarles a otros, por no tener nociones para usar de la regla de proporcion, que es la idea que con justicia apetece el Excmo. Senado. Crea US. que hablo con mi corazon, que no tengo el mas mínimo motivo de omision en servir a la Patria, como lo he acreditado en las comisiones que anteriormente se me han confiado, siendo de los primeros en erogar las contribuciones i préstamos que se me han asignado sin dar mérito a reconvenciones i haciendo otras voluntariamente.

Espero tenga US. la bondad de elevar esta representacion al Superior Tribunal, quien, penetrado de los motivos que represento i de que en la actualidad tengo el dolor de ver a uno de mis hijos mui malo de resultas del *chabalongo* que padeció, i el que actualmente se halla en la chácara, siéndome indispensable el asistirlo, se digne el Excmo. Senado relevarme de la indicada comision, bajo el firme concepto que ser viré gustoso en otro cualquier cargo que se tenga a bien conferirme, siempre que lo permitan mis conocimientos.—Dios guarde a US. muchos años.—Santiago i Febrero 17 de 1819.—

Luis de Mata.—Señor Secretario del Excmo. Senado, don José María Villarreal.

Núm. 405

Repara el Senado la lentitud en hacer saber el resultado de las visitas de cárcel, conforme a lo sancionado, i que se comunicó a VV. SS. por el Supremo Gobierno, omitiéndose dar razon del progreso i estado de las causas que orijinan la afficcion de la humanidad en aquellos lugares de horror, con los medios proporcionados para aliviarla. En vano habrian sido tan ímprobos sacrificios, tanta sangre que ha derramado Chile por el triunfo de la libertad de la Nacion, si la arbitrariedad que nos ha hecho jemir por tres centurias no habia de caer en tierra, i perecer para siempre su nombre i memoria. Mereceríamos decaer del rango elevado de hombres libres al estado abyecto i miserable de esclavos si no lográsemos que la vida i honor del ciudadano vivan protejidos bajo el impenetrable muro de la Justicia. El Senado no solo quiere precaver los abusos que se esperimentan en esta línea, sino que se haga público el procedimiento de los Majistrados en todos los casos, a fin de que la notoriedad sirva de estímulo contra la morosidad de estos procesos, que tanto perjudican, i, que al mismo tiempo, sirva el remedio de freno al exceso que pudiera hacerse de esta autoridad, respetable i sagrada cuando se ejerce con relijiosidad, pero tambien terrible e intolerable si se prostituye. Espera el Senado que la Cámara llenará los designios propuestos en instruir el resultado de las visitas de cárcel, clamando por esta vijilancia imperiosamente la humanidad, nuestra Constitucion i los derechos mas sagrados del hombre.—Dios guarde a VV. SS. muchos años.—Santiago, Febrero 18 de 1819.—A los señores de la Cámara de Apelaciones.

Núm. 406

Me ordena el Excmo. Senado diga a Ud. que apurando el Excmo. Señor Supremo Director por el reglamento de presas, es urjentísimo se sirva pasarle el proyecto que le pidió en union con el doctor don José Gregorio Argomedo, debiendo agregarse el nombramiento del juzgado que debe conocer de esta clase de negocios.—Dios guarde a Ud. muchos años.—Santiago, Febrero 18 de 1819.—Al señor don Rafael Correa.